

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado N° 19001-31-05-003-2013-00268-01
Demandante: Carlos Hervey Martínez Martínez.
Demandado: Ferrocarriles Nacionales de Colombia, UGPP y otros.
Asunto: Auto ordena requerir expediente en préstamo.

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por la Secretaría de la Sala se allega memorial suscrito por el doctor Carlos Alberto Vélez Alegría, en calidad de apoderado de la UGPP, a través del cual solicita la aclaración de la sentencia que fuera dictada por la Sala de Decisión Laboral de este Tribunal el 14 de julio de 2015, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** de radicación N° 19001-31-05-003-2013-00286-00, adelantado por el señor **CARLOS HERVEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, contra **FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP- y otros**; proceso que ya no se encuentra en este despacho, como quiera que una vez agotada la instancia fue devuelto al juzgado de origen, se hace necesario a efectos de analizar la procedencia de la mentada solicitud, requerir al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán, para que de manera inmediata proceda a remitir en calidad de préstamo, el referido expediente. En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría de la Sala, REQUIERASE al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán, para que de manera inmediata y en calidad de préstamo, se sirva remitir el expediente contentivo del proceso **ORDINARIO LABORAL** de radicación radicación N° 19001-31-05-003-2013-00286-00, adelantado por el señor **CARLOS HERVEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, contra **FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP- y otros**.

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado N° 19001-31-05-003-2013-00268-01
Demandante: Carlos Hervey Martínez Martínez.
Demandado: Ferrocarriles Nacionales de Colombia, UGPP y otros.
Asunto: Auto ordena requerir expediente en préstamo.

SEGUNDO: Una vez obtenido lo anterior, por Secretaría de la Sala, glósese la solicitud de aclaración elevada por el apoderado de la UGPP y de este auto al cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA